

-El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

La misión de Fondecún¹ es “(...) desarrollar su objeto como una empresa especializada en la estructuración, gerencia, administración, y desarrollo de proyectos de inversión, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público, para sus clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca y del país”.

En relación con las disposiciones reglamentarias que rigen el funcionamiento de Fondecún, el artículo 5° del Decreto Ordenanzal 431 de 2020, dispone que su objetivo, entre otros, consiste en “Celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con entidades de diverso orden con el objeto de canalizar y ejecutar recursos orientados al desarrollo humano integral y de desarrollo sostenible”.

Dentro de las funciones de Fondecún, entre otras, se encuentra la de “Estructurar proyectos y prestar asesoría técnica, administrativa y financiera respecto a los mismos” así como, “promover, estructurar, gerenciar, administrar ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección”.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, FONDECÚN podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto o su delegado deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma.

De acuerdo con las funciones asignadas a la **Subgerencia Técnica** y señaladas en el Estudio Previo que hace parte integral del presente proceso contractual, y teniendo en cuenta la resolución 01 de 2023 y con el fin de contar con un profesional, que preste a la Subgerencia Técnica, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios con el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC Y EL FONDO DE**

¹ Artículo 4°, Decreto Ordenanzal 431 de 2020

DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

En este sentido la Gerencia General de Fondecún, procede a certificar la idoneidad y experiencia para la celebración del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, previa verificación y aprobación documental realizada por las personas(s) asignada (s) por la Subgerencia Técnica, que avala la veracidad y autenticidad de la documentación presentada.

El perfil requerido para el contrato de prestación de servicios objeto de esta certificación es el siguiente:

- **IDONEIDAD:** Título profesional en áreas de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería industrial, ingeniería ambiental o afines.
- **EXPERIENCIA:** Profesional mínima de dos (2) años.

Teniendo en cuenta los requisitos mínimos exigidos y lo señalado en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, se procedió a verificar los documentos presentados por **GILBERTO ENRIQUE MELO MARTÍNEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.069.054.618** expedida en La Palma Cundinamarca, necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia y del análisis realizado se obtuvo el siguiente resultado:

Formación Académica

TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA DE GRADO
Ingeniero Civil	Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito	01 de Septiembre de 2020
Énfasis en Gerencia de Proyectos	Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito	28 de Septiembre de 2020

Experiencia Profesional / laboral.

CONTRATANTE	INICIAL DD/MM/AAA A	FINAL DD/MM/AAAA
Ingeniero Civil Miguel Antonio Linares Ordoñez (PRIVADA)	27 de Enero de 2021	27 de Mayo de 2021
Ingeniero Civil Miguel Antonio Linares Ordoñez (PRIVADA)	06 de Febrero de 2021	17 de Mayo de 2021

**CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y
EXPERIENCIA**

Ingeniero Civil Miguel Antonio Linares Ordoñez (PRIVADA)	12 de Abril de 2021	15 de Mayo de 2021
Ingeniero Civil Miguel Antonio Linares Ordoñez (PRIVADA)	19 de Octubre de 2021	18 de Enero de 2022
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	08 de Febrero de 2022	27 de Diciembre de 2022
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca (FONDECÚN)	12 de Octubre de 2022	31 de Diciembre de 2022

Que de acuerdo con lo anterior se concluye **GILBERTO ENRIQUE MELO MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.069.054.618** expedida en La Palma Cundinamarca, cuenta con la experiencia y formación académica requeridas para la ejecución del mencionado objeto contractual por lo que resulta conveniente para FONDECÚN suscribir el contrato de Prestación de Servicios Profesionales para desarrollar el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.**

El presente documento se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la resolución 01 de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C., al UNO (01) día de febrero de 2023.



JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
Gerente General

Revisó: Julián Andrés Afanador Rivera – Subgerente Técnico
Proyectó: Ingrid Vanessa Basabe Sanchez- Contratista



CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

